Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso : Prestac_servicios **No. Compromiso** 230901 del 18.10.2023

Nombre o razón social contratista: M Y H INGENIERIA S.A.S

NIT / C. C.: 901323318

Valor a cancelar: DIEZ MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 10.014.961)

N° Factura o Cuenta de Cobro: FE 25

Fecha de Factura o Cuenta de Cobro: 18/06/2024

Número Verificación Factura Preliminar: 5105625406

Período certificado: Desde 01/04/2024 hasta 25/05/2024

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	C. Gestor	CDP	CRP	PosPre	Concepto de Gasto	Vr. C. Gasto
2023	0111-04-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	364	524	O2120202005040654619-Otros servicios de instalaciones eléctricas	1-200-F001-RB-Otros distrito	10.014.961

INFORMACIÓN BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

Pos.	Material	UM	Valor Unitario	Cantidad	Subtotal
00001	81112200_5-Mtto/sop softw- Serv instal-no construc	vr	1	8.415.934	8.415.934
				Subtotal	8.415.934
				IVA	1.599.027
				Total	10.014.961

INFORMACIÓN BASE PARA DESCUENTOS

PosPre	Servicios	Compras / Repuestos
O2120202005040654619	8.415.934	0
TOTALES	8.415.934	0

1. Servicio recibido:

La supervisión certifica el recibo a satisfacción del servicio integral de gestión de mesa de servicio para el Concejo de Bogotá D.C., durante el periodo arriba mencionado; Según radicado 2024ER154822O1 del 26 de junio de 2024.

2. Análisis Técnico y Financiero:

3. Constancia:

Se certifica que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, según certificación presentada por el Revisor Fiscal, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado

4. Área Responsable:

FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

En Bogotá, a los 28.06.2024

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción

Pago:

En ejercicio de la supervisión ó interventoría, según el caso, se certifica el cumplimiento del objeto y obligaciones del:

Tipo de compromiso :	Prestac_servicios	**No. Compromiso**	230901 del 18.10.2023
Nombre o razón social contratista:	M Y H INGENIERIA S.A.S		
NIT / C. C.:	901323318		
Valor a cancelar:	DIEZ MILLONES CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 10.014.961)		
N° Factura o Cuenta de Cobro:	FE 25		
Fecha de Factura o Cuenta de Cobro:	18/06/2024		
Número Verificación Factura Preliminar:	5105625406		
Período certificado:	Desde 01/04/2024 hasta 25/05/2024		

Elaboró

Gloria Eugenia Miranda Colmenares

Supervisor

DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA
Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN DIRECCIÓN FINANCIERA	CODIGO: GFI-FO-027
	EJECUCIÓN Y SUPERVISÓN DE CONTRATOS DE PROVEEDORES	VERSIÓNI: 02
		FECHA: 29- Jun-2022

INFORMACIÓN BASICA

CONTRATO N°	**230901**
CONTRATISTA	**M Y H INGENIERIA S.A.S**
NIT / C.C.	**901323318**
OBJETO	**Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte con el suministro de repuestos para la infraestructura de telecomunicaciones, cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía normal y regulada del Concejo de Bogotá D.C.**
VALOR CONTRATO	**$ 41.376.000**
FECHA DE SUSCRIPCION	**26-oct-23**
FECHA DE INICIO	**26-oct-23**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**25-abr-24**
SUPERVISOR	**NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO**
CARGO	**Director Administrativo**
PERIODO INFORME	**DEL: 1-abr-24 AL: 25-may-24**

NOVEDADES Y/O MODIFICACIONES

ADICIÓN			PRORROGA			CESIÓN	
No.	**Fecha**	**Valor**	**No.**	**Plazo Adicional de ejecución**	**Nueva Fecha Final**	**A partir del :**	
1			1	30 dias	25-may-24	**Nombres y Apellidos Cesionario:**	
2			2				
3			3				
4			4			**Documento de Identidad:**	
TOTAL		$ -	TIEMPO TOTAL		7 meses		

SUSPENSIÓN				TERMINACIÓN ANTICIPADA	LEVANTAMIENTO PRESCINDENCIA
No.	**Plazo de suspensión**	**Fecha de Inicio**	**Fecha Reinicio**		
1					NO
					Nueva Fecha
2					

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 41.376.000**	**SALDO POR EJECUTAR**	**$ -**
VALOR A PAGAR	**$ 10.014.962**	**SALDO A LIBERAR**	**$ 8.239**
VALOR PAGADO	**$ 31.352.799**		

N° PAGOS	TIPO	N°	DESDE	HASTA	VALOR
Primero	FACTURA	FE 22	26-oct-23	25-ene-24	$ 28.120.708
Segundo	FACTURA	FE 23	26-ene-24	31-mar-24	$ 3.232.091
Tercero	FACTURA	FE 25	1-abr-24	25-may-24	$ 10.014.962
Cuarto					
Quinto					
Sexto					
Séptimo					
Octavo					

Noveno					
Décimo					
Undecimo					
Duodecimo					

	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIAS
1	Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso y el documento Anexo Técnico Especificaciones y Condiciones Técnicas denominado "FICHA TÉCNICA "Mantenimiento de cableado estructurado".	Se ejecutaron bajo las especificaciones de la Ficha técnica los ítems 300-295-55-57-190	Se envía vía correo el Informe con su respectivo registro fotográfico.
2	Suscribir el compromiso de confidencialidad del Concejo de Bogotá D.C.	Se firmo el documento envido por La Secretaria Distrital de Hacienda	Se envía documento firmado vía coreo.
3	Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de trabajo donde se plasmen las actividades, responsables y tiempos la ejecución de los servicios y actividades iniciales previo acuerdo con la supervisión del contrato.	De mutuo acuerdo y por las necesidades del Concejo de Bogotá para las adecuaciones requeridas en el piso 2 del CAD, no se solicitó cronograma de trabajo, pero el contratista realizo inspección al CAD para verificar los trabajos a realizar.	Informe de Inspección.
4	Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio el procedimiento de servicio al cliente y la matriz de escalamiento, donde se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, celular, correo electrónico o similar de tal manera que la Corporación pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse a lo solicitado en el documento ficha técnica.	Se informo al respectivo supervisor teléfono de contacto para comunicación con el contratista o personal de la empresa.	Corroborar información con el supervisor
5	Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio la hoja de vida y numero de contacto de la persona que servirá de enlace entre el proveedor y el concejo de Bogotá, el cual será el único canal oficial de comunicación y tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de planear, coordinar y administrar la entrega y recibo de los bienes solicitados por la Corporación y demás actividades que se requieran dentro de la ejecución del contrato.	Se envió vía correo la hoja de vida del director de proyectos con sus respectivos datos.	Se remite hoja de vida vía correo electrónico
6	El proveedor deberá realizar el inventario y diagnóstico general del estado de la infraestructura de cableado estructurado (voz y datos), bandejas de fibra óptica y red eléctrica (normal y regulada), así como de los centros de cableado del Concejo de Bogotá D.C., y generar un informe, con el objeto de garantizar el conocimiento de la infraestructura mencionada por parte del proveedor.	Se realizo por parte del Contratista la visita técnica a las instalaciones del Concejo de Bogotá, CDA, Nuevo edificio el día 01 de noviembre de 2023.	Se envía Informe de inspección vía correo correspondiente a la visita técnica
7	Atender todos los servicios correctivos, adecuaciones, ampliaciones necesarias para mantener la infraestructura, en condiciones normales de funcionamiento, servicios que serán prestado a solicitud de la Corporación.	Mientras se realizó la ejecución de los ítems ya mencionados en el punto 1 las instalaciones e infraestructura funcionaron de manera adecuada sin interrumpir las labores del personal que allí trabaja.	Corroborar información con el supervisor
8	Entregar la red totalmente identificada con marquillas en los elementos instalados, incluyendo ductérias cumpliendo con la norma EIA/TIA 606A. Las etiquetas deben estar firmemente sujetas a los elementos y deben ser impresas en impresoras láser o de chorro de tinta.	Cada punto intervenido se entregó con su respectiva marquilla, cumpliendo las normas EIA/TIA 606A.	Se envió Informe con su respectivo registro fotográfico.
9	Efectuar la sustitución de partes y/o repuestos defectuosos a solicitud del Concejo de Bogotá D.C., por conducto del supervisor del contrato. Toda instalación efectuada deberá cumplir con los estándares técnicos solicitados según sea el caso y descritos en el documento Anexo Técnico Especificaciones y Condiciones Técnicas denominado "FICHA TÉCNICA "Mantenimiento de cableado estructurado"	Todas las instalaciones y modificaciones que se realizaron por parte del Contratista cumplen con los estándares técnicos solicitados por la entidad estatal.	Se envió Informe con su respectivo registro fotográfico

INFORME EJECUCIÓN

10	Realizar mantenimiento, soporte técnico especializado y actualizaciones a la infraestructura en las sedes del Concejo de Bogotá, en los tiempos y acuerdos de niveles de servicio especificados en la totalidad de los ítems del documento "Anexo Técnico Especificaciones y Condiciones Técnicas denominado "FICHA TÉCNICA "Mantenimiento de cableado estructurado", al que deberá dar estricto cumplimiento.	Se han ejecutado los ítems 291-306-307-177-152-292 esperando orden del supervisor para continuar ejecutando los ítems faltantes.	Se envió Informe con su respectivo registro fotográfico
11	Se debe dar cumplimiento al manejo de residuos y seguridad de la información (ítems 7 y 8 del Anexo Técnico Especificaciones y Condiciones Técnicas denominado "FICHA TÉCNICA "Mantenimiento de cableado estructurado"), conforme a la aplicación de las normas ambientales de PIGA (Recolección y disposición de escombros, desechos, etc.) y seguridad de la información adoptados por el Concejo de Bogotá.	No se realizó recolección de desechos o escombros ya que para la ejecución de los ítems no genero residuos.	Sin evidencia
12	Entregar la documentación, rotulación e identificación de todos los equipos, cableados estructurados, ductos, entre otros, que el proveedor proporcione.	Para este periodo no fue necesaria esta actividad, ya que el proveedor no entrego nada de estos insumos.	Sin evidencia
13	Entregar la documentación definitiva cuando aplique como manuales técnicos, planos, vulnerabilidades, recomendaciones, entre otros.	Para este periodo no se realizo esta actividad.	Sin evidencia
14	Contar con personal calificado, el cual debe estar certificado por el fabricante o distribuidor autorizado o entidad reconocida, en el mantenimiento de cableado estructurado, fibra óptica y de trabajo en alturas. El personal debe estar debidamente identificado, portar el carné respectivo, chaleco o bata con el nombre y logo de la compañía. El contratista deberá anexar a la firma del acta de inicio el listado del personal con las certificaciones respectivas.	El personal que ingreso a las instalaciones estuvo debidamente identificado con su carnet, dotación y epp correspondiente.	Corroborar información con el supervisor
15	Proveer todos los equipos, personal y herramientas necesarias; para realizar de forma segura y eficiente los trabajos solicitados y/o requeridos de mantenimiento, soporte técnico especializado, actualización y/o adecuación de nuevos puestos de trabajo.	El personal que ingreso a las instalaciones estuvo debidamente equipado con sus epp y herramienta correspondiente.	Corroborar información con el supervisor
16	De ser necesaria algún tipo de adecuación en las paredes, techos falsos, guarda escobas y placas. El contratista deberá entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervenciones, colocando materiales de igual o superior calidad a los existentes en las sedes de la Corporación con terminación en resane, pintura del mismo color a la existente antes de la realización de la respectiva adecuación; en caso de presentarse algún daño a los bienes, inmuebles o instalaciones, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato, los costos de las reparaciones corren por cuenta del contratista instalador. Las adecuaciones deben ser autorizadas y coordinadas por la Dirección Administrativa.	En las áreas intervenidas por el personal, donde se realizaron las respectivas adecuaciones no se generó ningún tipo de daños, es decir que todo quedo en perfecto estado.	Corroborar información con el supervisor
17	Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Corporación.	Se tomaron todas las medidas preventivas para el cumplimiento del objeto del contrato.	Sin evidencia
18	Hacer la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos RESPEL, de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 y Anexo 1 del mismo Decreto, los cuales deben ser gestionados a través de una de las Empresas Gestoras de Residuos Peligrosos con Licencia Ambiental otorgada por una autoridad ambiental. Adicionalmente el contratista deberá dar aplicación al Decreto 284 de 2018, sobre los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE -.	No se realizó recolección de desechos o escombros ya que para la ejecución de los ítems no genero residuos.	Sin evidencia

	19	Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.	Durante y hasta la finalización del contrato los precios ofertados por el contratista serán los mismos sin ninguna modificación	Oferta Económica e Informes
	20	Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.	El contratista asume los posibles costos e incrementos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.	Oferta Económica e Informes
	21	Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.	El contratista cumplirá con todas las especificaciones del contrato descritas dentro de la invitación publica, anexos, estudios previos y ficha técnica.	Documentos entregados y firmados en la plataforma secop y vía correo.

FIRMAS

EL (LA) SUPERVISOR (A)

Revisadas las obligaciones establecidas en el contrato y verificado el avance en el cumplimiento de las mismas, hago constar que el contratista cumplió satisfactoriamente con las obligaciones establecidas en el contrato. Asi mismo, con los aportes parafiscales y de seguridad social, presentado por el revisor fiscal en la declaración juramentada, conforme a la normatividad vigente. Tambien se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato; por lo cual autorizo el presente pago.

Firmado digitalmente por Diana Marcela Jaramillo Montoya

FIRMA

Espacio reservado para la Dirección Financiera.

Fecha: 2024.06.20 11:21:31 -05'00'

REVISIÓN | **REVISIÓN 1** | **REVISIÓN 2**

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

ASPECTOS GENERALES

CONTRATO N°:	230901
OBJETO:	Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte con el suministro de repuestos para la infraestructura de telecomunicaciones, cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía normal y regulada del Concejo de Bogotá D.C.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE
CONTRATISTA:	M Y H INGENIERIA S.A.S
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/10/2023
FECHA DE INICIO:	26/10/2023
PLAZO:	7 Mes(es)
PERIODO EJECUCION DEL CONTRATO CERTIFICADO:	De 01/04/2024 a 25/05/2024
CONSECUTIVO REF. PAGO:	5105625406/2024
SUPERVISOR:	DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

RESUMEN EJECUTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del presente contrato y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los estudios previos, se realizaron las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las

garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieran presentarse.

9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

12. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.

13. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

14. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)

15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

16. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir

algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

20. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Generales

El contratista cumplió con las obligaciones generales de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, para el periodo comprendido entre el 01-04-24 y el 25-05-24. Según radicado 2024ER154822O1 del 26 de junio de 2024.

OBLIGACIONES ESPECIALES

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso y el documento Anexo Técnico Especificaciones y Condiciones Técnicas denominado “FICHA TÉCNICA “Mantenimiento de cableado estructurado”.

2.Suscribir el compromiso de confidencialidad del Concejo de Bogotá D.C.

3.Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio, un cronograma de trabajo donde se plasmen las actividades, responsables y tiempos la ejecución de los servicios y actividades iniciales previo acuerdo con la supervisión del contrato.

4.Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio el procedimiento de servicio al cliente y la matriz de escalamiento, donde se relacione las líneas de servicio tales como: PBX, celular, correo electrónico o similar de tal manera que la Corporación pueda hacer contacto con el técnico de turno fácilmente. Esta línea de atención debe ajustarse a lo solicitado en el documento ficha técnica.

5.Entregar durante los siguientes diez (10) días a la suscripción del acta de inicio la hoja de vida y numero de contacto de la persona que servirá de enlace entre el proveedor y el concejo de Bogotá, el cual será el único canal oficial de comunicación y tendrá la responsabilidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de planear, coordinar y administrar la entrega y recibo de los bienes solicitados por la Corporación y demás actividades que se requieran dentro de la ejecución del contrato.

6.El proveedor deberá realizar el inventario y diagnóstico general del estado de la infraestructura de cableado estructurado (voz y datos), bandejas de fibra óptica y red eléctrica (normal y regulada), así como de los centros de cableado del Concejo de Bogotá D.C., y generar un informe, con el objeto de garantizar el conocimiento de la

infraestructura mencionada por parte del proveedor.

7.Atender todos los servicios correctivos, adecuaciones, ampliaciones necesarias para mantener la infraestructura, en condiciones normales de funcionamiento, servicios que serán prestado a solicitud de la Corporación.

8.Entregar la red totalmente identificada con marquillas en los elementos instalados, incluyendo ducterías cumpliendo con la norma EIA/TIA 606A. Las etiquetas deben estar firmemente sujetas a los elementos y deben ser impresas en impresoras láser o de chorro de tinta.

9. Efectuar la sustitución de partes y/o repuestos defectuosos a solicitud del Concejo de Bogotá D.C., por conducto del supervisor del contrato. Toda instalación efectuada deberá cumplir con los estándares técnicos solicitados según sea el caso y descritos en el documento Anexo Técnico Especificaciones y Condiciones Técnicas denominado "FICHA TÉCNICA "Mantenimiento de cableado estructurado"

10. Realizar mantenimiento, soporte técnico especializado y actualizaciones a la infraestructura en las sedes del Concejo de Bogotá, en los tiempos y acuerdos de niveles de servicio especificados en la totalidad de los ítems del documento "Anexo Técnico Especificaciones y Condiciones Técnicas denominado "FICHA TÉCNICA "Mantenimiento de cableado estructurado", al que deberá dar estricto cumplimiento.

11.Se debe dar cumplimiento al manejo de residuos y seguridad de la información (ítems 7 y 8 del Anexo Técnico Especificaciones y Condiciones Técnicas denominado "FICHA TÉCNICA "Mantenimiento de cableado estructurado"), conforme a la aplicación de las normas
ambientales de PIGA (Recolección y disposición de escombros, desechos, etc.) y seguridad de la información adoptados por el Concejo de Bogotá.

12.Entregar la documentación, rotulación e identificación de todos los equipos, cableados estructurados, ductos, entre otros, que el proveedor proporcione.

13.Entregar la documentación definitiva cuando aplique como manuales técnicos, planos, vulnerabilidades, recomendaciones, entre otros.

14.Contar con personal calificado, el cual debe estar certificado por el fabricante o distribuidor autorizado o entidad reconocida, en el mantenimiento de cableado estructurado, fibra óptica y de trabajo en alturas. El personal debe estar debidamente identificado, portar el carné respectivo, chaleco o bata con el nombre y logo de la compañía. El contratista deberá anexar a la firma del acta de inicio el listado del personal con las certificaciones respectivas.

15.Proveer todos los equipos, personal y herramientas necesarias; para realizar de forma segura y eficiente los trabajos solicitados y/o requeridos de mantenimiento, soporte técnico especializado, actualización y/o adecuación de nuevos puestos de trabajo.

16.De ser necesaria algún tipo de adecuación en las paredes, techos falsos, guarda escobas y placas. El contratista deberá entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervenciones, colocando materiales de igual o superior calidad a los existentes en las sedes de la Corporación con terminación en resane, pintura del mismo color a la existente antes de la realización de la respectiva adecuación; en caso de presentarse algún daño a los bienes,

inmuebles o instalaciones, en ocasión y por razón de la ejecución del objeto del contrato, los costos de las reparaciones corren por cuenta del contratista instalador. Las adecuaciones deben ser autorizadas y coordinadas por la Dirección Administrativa.

17.Tomar todas las medidas preventivas para la correcta ejecución de las actividades necesarias en el cumplimiento del objeto del contrato, tendientes a minimizar cualquier daño a equipos, enseres y bienes en general. En caso de presentarse daño alguno, el contratista está en la obligación de repararlo sin que esto represente un costo adicional para la Corporación.

18.Hacer la Gestión Integral de los Residuos Peligrosos RESPEL, de acuerdo con el Decreto 4741 de 2005 y Anexo 1 del mismo Decreto, los cuales deben ser gestionados a través de una de las Empresas Gestoras de Residuos Peligrosos con Licencia Ambiental otorgada por una autoridad ambiental. Adicionalmente el contratista deberá dar aplicación al Decreto 284 de 2018, sobre los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE -.

19.Mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

20.Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

21.Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

Verificaciones del cumplimiento de las Obligaciones Especiales

El contratista cumplió con las obligaciones especiales de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, para el periodo comprendido entre el 01-04-24 y el 25-05-24. Según radicado 2024ER154822O1 del 26 de junio de 2024

1 -Se ejecutaron bajo las especificaciones de la Ficha técnica los ítems 291-306-307-177-152-292
2 - Se firmo el Compromiso de confidencialidad, envido por La Secretaría Distrital de Hacienda.
3 - De mutuo acuerdo y por las necesidades del Concejo de Bogotá para las adecuaciones requeridas en el piso 2 del CAD, no se solicitó cronograma de trabajo, pero el contratista realizo inspección al CAD para verificar los trabajos a realizar.
4 - Se informo al respectivo supervisor teléfono de contacto para comunicación con el contratista o personal de la empresa.
5 - Se envió vía correo la hoja de vida del director de proyectos con sus respectivos datos.
6 - Se realizo por parte del Contratista la visita técnica a las instalaciones del Concejo de Bogotá, CDA, Nuevo edificio el día 01 de noviembre de 2023.
7 -Mientras se realizó la ejecución de los ítems ya mencionados en el punto 1 las instalaciones e infraestructura funcionaron de manera adecuada sin interrumpir las labores del personal que allí trabaja.
8 - Cada punto intervenido se entregó con su respectiva marquilla, cumpliendo las normas EIA/TIA 606A.
9 - Todas las instalaciones y modificaciones que se realizaron por parte del Contratista cumplen con los estándares técnicos solicitados por la entidad estatal.
10- Se han ejecutado los ítems 291-306-307-177-152-292 esperando orden del supervisor para continuar ejecutando los ítems faltantes.
11 - No se realizó recolección de desechos o escombros ya que para la ejecución de los ítems no genero residuos.

12- Para este periodo no fue necesaria esta actividad, ya que el proveedor no entrego nada de estos insumos.

SERVICIOS Y PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN Y/O AVANCE DE OBRA

Descripción servicio/producto/ avance	Verificación del cumplimiento
Servicios correctivos, adecuaciones, ampliaciones necesarias para mantener la infraestructura. Provisión de cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía eléctrica normal y regulada Mantenimiento, soporte técnico especializado y actualizaciones a la infraestructura tecnológica	La supervisión certifica el recibo a satisfacción del servicio integral de gestión de mesa de servicio para el Concejo de Bogotá D.C., durante el periodo arriba mencionado; Según radicado 2024ER154822O1 del 26 de junio de 2024.

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA A LA FECHA

Se deja constancia que el (la) contratista ha recibido la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE($ 28.120.708) por concepto de la ejecución del contrato 230901.

Para informe final, el supervisor deberá anexar el reporte de pagos y descuentos de contratos.

No Documento de Pago	Fecha	Valor
3000088012-2024	13/03/2024	28.120.708
	TOTAL PAGADO	28.120.708

Balance Financiero de la ejecución del contrato			
Valor inicial del contrato	41.376.000	0	0
Valor adiciones	0	0	0
Valor total ejecutado	0	0	41.367.761
Valor total de pagos realizados	0	28.120.708	0
Valor no ejecutado del contrato	0	0	8.239
SUMAS IGUALES	41.376.000	28.120.708	41.376.000

RETRASOS EN EL CRONOGRAMA O PLAN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ACTUACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR AL RESPECTO

INFORME DE SUPERVISIÓN DE PAGOS

Ninguno reportado, de acuerdo con lo indicado por la supervisión

NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, Y ACTUACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Ninguna reportada, de acuerdo con lo indicado por la supervisión

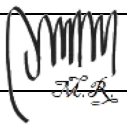
CERTIFICACIÓN PAGO APORTES

Se certifica que el contratista relacionado, cumplió con los aportes parafiscales y de seguridad social, según certificación presentada por el Revisor Fiscal, conforme a la normatividad vigente: Decreto 1703 de 2002, ley 797 de 2003 y su decreto reglamentario 510 de 2003, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; para el periodo certificado

SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO

La Supervisión informa que se está realizando el respectivo seguimiento a los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Para constancia se firma a los Junio 28 de 2024.

SUPERVISOR:	DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá	

Anexos: Se adjuntan los documentos entregados por el contratista como soporte del presente informe.

Elaboró: Gloria Eugenia Miranda Colmenares

CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y DESCUENTOS DE CONTRATOS

De acuerdo con la información que reposa en el sistema de información BogData, a continuación se relacionan los pagos y descuentos efectuados a:

Datos del beneficiario de pago

Contrato No.:	230901	**Fecha:**	18/10/2023
Vigencia del contrato	2023		

Nombre, apellidos o Razón social	Identificación
M Y H INGENIERIA S.A.S	901323318

Estado financiero del contrato

Valor Total	41.376.000
Valor Total Pagos	41.367.760
Saldo por pagar	8.240

Descuentos Realizados

Descripción	Valor
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR 2%	695.257
ESTAMPILLA PROCULTURA	173.814
ESTAMPILLA UNIV FCO JOSE DE CALDAS 1.1%	382.390
RETEFUENTE SERVICIOS 4%	1.390.513
RETEIVA 15%	990.740
RETEICA 9.66 X MIL	335.809

Pagos Efectuados

N. Doc. MIRO	N. Doc. Financiero	Fecha de Expedición	Valor OP	Fecha de Pago
5105622848-2024	3000088012-2024	12/03/2024	28.120.708	13/03/2024
5105625398-2024	3000451497-2024	18/07/2024	3.232.091	22/07/2024
5105625406-2024	3000451531-2024	08/08/2024	10.014.961	13/08/2024

Fecha de expedición: Bogotá D.C. 26/05/2025
Impresión: impreso por Alejandro Alvarez Gonzalez.

NOTA: Este documento no requiere de firma dado que la información consignada esta en el sistema BogData y atendiendo lo establecido en los artículos 25 y 28 de la ley 19 de 2012 - Antitrámites.

M Y H INGENIERIA S.A.S.
NIT 901.323.318-1
CR 11 # 1A-19
Tel: (031) 3102595020
Bogotá - Colombia
myhingenieria1@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 25

Señores	Secretaría Distrital de Hacienda		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3385000 - Ext. 000
Dirección	Carrera 36 Nº 28A -41	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/06/2024, 10:37
Expedición	18/06/2024, 10:38
Vencimiento	18/06/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Ponchado de cable UTP en toma lógica o puerto de patch panel	75.00	19,591.60	19 %	1,748,550.30
2	Identificación de puntos voz y datos incluye la mano de obra, marquillado y destapar y tapar canaleta	10.00	32,880.69	19 %	391,280.21
3	Modulo SFP 10GB SISCO	2.00	604,456.06	19 %	1,438,605.42
4	Modulo SGP 10GB DELL	2.00	2,704,422.72	19 %	6,436,526.07

Total items: 4

Valor en Letras:
Diez millones catorce mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Efectivo $ 10,014,962.00

Total Bruto	8,415,934.46
IVA 19%	1,599,027.54
Total a Pagar	10,014,962.00

Observaciones:
FACTURA FINAL CORTE # 3 PROCESO DE CONTRATACION SDH-SMINC-0070-2023

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764060714497 aprobado en 20231127 prefijo FE desde el número 17 al 300 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4321 Instalaciones eléctricas Tarifa 8
CUFE: 1b7621d891b34fbe37a06b8aca8ce85517666eed59d9bc6ca0e8e45ae8344ba4435e1a1f1aa5d2786c8fd4710572c6c2

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO No.	230901
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
DEP. DESTINO CONT	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

Señor(a) (es):
M Y H INGENIERIA S.A.S
Identificación NIT 901323318
At: Representante Legal WILLIAM MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ
Dirección KR 11 1 A 19
Teléfono 573102595020
Correo electrónico MAURICIOMARROQUIN1988@HOTMAIL.COM
Ciudad BOGOTA, D.C.

ASUNTO: Proceso de contratación N°. SDH-SMINC-0070-2023

Me permito comunicarle que, de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, la oferta económica y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante informe de recomendación de adjudicación de fecha 17 de octubre de 2023, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta presentada para el proceso del asunto.
La supervisión del contrato será ejercida por NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá Concejo de Bogotá.

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. OBJETO	Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte con el suministro de repuestos para la infraestructura de telecomunicaciones, cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía normal y regulada del Concejo de Bogotá D.C.
2. VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE($41.376.000) ,incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos El valor se discrimina de la siguiente manera: **Vigencia (años)** / **Valor**: No aplica /
3. FORMA DE PAGO	La Secretaría de Hacienda Distrital, pagará al contratista, una vez radicada y aprobada la factura por el supervisor del contrato, junto con los demás soportes requeridos, de la siguiente manera: Se realizarán pagos mensuales por concepto de la prestación de los servicios por demanda incluidos los repuestos y/o partes utilizados y/o actividades desarrolladas en el período a facturar, sin exceder el presupuesto asignado. El contratista deberá suministrar los repuestos o partes al costo final de la oferta. Para la aprobación de la correspondiente cuenta de cobro el contratista debe presentar adicionalmente los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato; b) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y c) Constancia de ingreso al almacén de los bienes objeto del contrato de ser necesaria.

	Dirección de radicación de facturas: Calle 36 No. 28A - 41 – Ventanilla de Correspondencia Concejo de Bogotá D.C. o al correo electrónico del proceso de correspondencia CORRESPONDENCIA@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago debidamente diligenciados, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
4. PLAZO DE EJECUCION	6 Mes(es) , contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de ejecución, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal.
5. VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	O2120202005040654619	**No.CDP y fecha**	364 13/09/2023
7. LIQUIDACION	Tracto Sucesivo	**Procede la Liquidación**	SI

8. GARANTIAS

8.1. El Contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una garantía única, que ampare:

Amparo	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicios	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	20% del Valor Total del Contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.

8.2. El contratista se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ, D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a 200 con vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza debe contener los amparos establecidos en los numerales 5.7 de la invitación pública.

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

OTRAS ESTIPULACIONES

10) MULTAS: Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 11) PENAL PECUNIARIA: Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 12) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 13) ESTAMPILLAS: Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017; b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005; c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y Acuerdo 669 de 2017; y 14) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 15) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción. 16) CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 18) EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 19) GASTOS: Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones. 20) IMPUESTOS: El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 21) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 22) COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLAUSULA ANTICORRUPCION: El contratista se compromete en un esfuerzo conjunto con la SDH a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, para lo cual debe tener en cuenta lo siguiente: 1) no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2) Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4) No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si hay incumplimiento comprobado del presente compromiso por parte del contratista, es causal suficiente para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y adicionalmente se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. 23) SUSTITUCIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante la realización del trámite correspondiente en el aplicativo BogData. 24) DECLARACIÓN DE NO TENER PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO: El representante legal del contratista declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entiende prestada con la firma del presente contrato, que, a la fecha de suscripción del contrato, no tiene conocimiento de que cursen en su contra procesos de carácter alimentario en ningún juzgado y que en caso de que llegare a conocer proceso alguno cumplirá con todas sus obligaciones de familia. 25) DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Gerson Granados

Firmado digitalmente por Gerson Granados

GERSON GRANADOS VILLAMIL
DIRECTOR TECNICO - DESPACHO DIR. INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Elaboró	GIOVANNI SUAREZ USECHE Giovanni Suarez Useche Firmado digitalmente por Giovanni Suarez Useche
Revisó	CATALINA DE SAN MARTIN BALCAZAR SALAMANCA - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES

Catalina Balcázar Salamanca Firmado digitalmente por Catalina Balcázar Salamanca

BOGOTÁ

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:	230901
OBJETO:	Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte con el suministro de repuestos para la infraestructura de telecomunicaciones, cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía normal y regulada del Concejo de Bogotá D.C.
CONTRATISTA:	M Y H INGENIERIA S.A.S
VALOR CONTRATO:	CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE($41.376.000)
PLAZO:	6 Mes(es)
FECHA DE INICIACIÓN:	26/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	25/04/2024
SUPERVISOR:	NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director (a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

El Supervisor y el Contratista dejan constancia por medio de la presente orden, de la iniciación real y efectiva del objeto del contrato.

En Bogotá D.C., a los veinte seis (26) días del mes de octubre del 2023, acordaron NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO en su calidad de SUPERVISOR designado para la ejecución del contrato 230901, suscrito el 18 de octubre, 2023 y WILLIAM MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ actuando en calidad de representante legal de M Y H INGENIERIA S.A.S, dejar constancia por medio de la presente acta, la iniciación real y efectiva del objeto del contrato 230901.

Los riesgos amparados por la garantía única están vigentes, según verificación efectuada por el Supervisor.

Para efecto del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, para dar inicio al contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar.(1)

En constancia, se firma la presente orden por los que en ella intervinieron, en original y copia el 26/10/2023.

Firmado digitalmente por Nubia Stella Suárez Sotelo

SUPERVISOR:	NUBIA STELLA SUAREZ SOTELO-Director(a) Administrativo(a) - Concejo de Bogotá

CONTRATISTA:	M Y H INGENIERIA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL:	WILLIAM MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ - Representante legal

(1) inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2020.

CONTRATO Nº 230901

MODIFICACIÓN No. 001

I. DATOS DEL CONTRATO

Área de origen	FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
Contratista	M Y H INGENIERIA S.A.S
Objeto	Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte con el suministro de repuestos para la infraestructura de telecomunicaciones, cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía normal y regulada del Concejo de Bogotá D.C.
Fecha de suscripción	18/10/2023

	Fecha de inicio	**Plazo**	**Fecha terminación**	**Valor**
Contrato Inicial	26/10/2023	6 Mes(es)	25/04/2024	41.376.000
Total, con modificaciones y/o suspensiones anteriores		6 Mes(es)	25/04/2024	41.376.000

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN

Tipo de modificación **Adición** **Prórroga** X **Otrosí**

Valor Adición	No aplica
CDP(s) No.	No aplica
Código(s) presupuestal(es)	No aplica

Prórroga Plazo Adicional:	30 Día(s)

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES MODIFICADAS

Número	Título	Texto
4	PLAZO DE EJECUCIÓN	Por solicitud del supervisor se procede a modificar la Estipulación CUARTA PLAZO DE EJECUCIÓN: EL plazo de ejecución será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de ejecución, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal. Nueva fecha de finalización 25-05-2024.

IV. ESTIPULACIONES ADICIONALES

1. GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar la vigencia y monto de los amparos de la garantía única y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo pactado en la presente modificación, y presentar en debida forma dicho documento, en la Subdirección de Asuntos Contractuales dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la misma, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual. **2.** El contratista se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la suscripción de la presente modificación. **3. CLAUSULAS NO MODIFICADAS**: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

MOTIVO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El supervisor del contrato mediante solicitud S_MODI/2024/0000005877 radicada a través del aplicativo BogData, justificó el trámite de la presente modificación así:

La Secretaría Distrital de Hacienda celebró contrato de prestación de servicios No.230901 con el objeto de: *Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte con el suministro de repuestos para la infraestructura de telecomunicaciones, cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía normal y regulada del Concejo de Bogotá D.C.*, con fecha de terminación el 25 de mayo de 2024.

El Concejo de Bogotá mediante radicado 2024ER086057O1 requiere la presente prorroga con el fin de dar continuidad a las adecuaciones y traslados de telefonía y cableado que se requieren en las dos (2) sedes del Concejo de Bogotá, actividades que se desarrollan dentro del plazo requerido y así cumplir con el objeto contractual y los cronogramas establecidos para la ejecución del contrato.

Por consiguiente, el área de origen una vez realizada la viabilidad de la presente modificación contractual determina que la presente no vulnera el principio de planeación, toda vez que corresponde a actividades establecidas en los servicios contratados actualmente.

La presente modificación fue suscrita por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma SECOPII, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en su calidad de administradora del Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP.

Fecha de firma:

Elaboró:	GIOVANNI SUAREZ USECHE Giovanni Suarez Useche Firmado digitalmente por Giovanni Suarez Useche Fecha: 2024.04.18 15:43:25 -05'00'
Revisó:	Fatty Marcela Castro Macias - SUBDIRECTOR TECNICO - SUBD. ASUNTOS CONTRACTUALES FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721 Firmado digitalmente por FATTY MARCELA CASTRO MACIAS - 52788721

Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista DIT 2024.04.22 08:14:52 -05'00'

Adriana Samaca Talero Firmado digitalmente por Adriana Samaca Talero Fecha: 2024.04.22 10:16:35 -05'00'

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.15327381
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5463896
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	22/04/2024 2:48:35 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	La Secretaría Distrital de Hacienda celebró contrato de prestación de servicios No.230901 con el objeto de: Prestar los servicios de actualización, mantenimiento y soporte con el suministro de repuestos para la infraestructura de telecomunicaciones, cableado estructurado (voz y datos), fibra óptica, energía normal y regulada del Concejo de Bogotá D.C., con fecha de terminación el 25 de mayo de 2024. El Concejo de Bogotá mediante radicado 2024ER086057O1 requiere la presente prorroga con el fin de dar continuidad a las adecuaciones y traslados de telefonía y cableado que se requieren en las dos (2) sedes del Concejo de Bogotá, actividades que se desarrollan dentro del plazo requerido y así cumplir con el objeto contractual y los cronogramas establecidos para la ejecución del contrato. Por consiguiente, el área de origen una vez realizada la viabilidad de la presente modificación contractual determina que la presente no vulnera el principio de planeación, toda vez que corresponde a actividades establecidas en los servicios contratados actualmente.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
DOCUMENTOS CONTRATISTA.pdf	DOCUMENTOS CONTRATISTA.pdf	(detalle)
MODIFICACION No.1.pdf	MODIFICACION No.1.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

El campo de la modificación Fecha de inicio de liquidación fue cambiado desde 2 días para terminar *(24/04/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 26/05/2024 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Fecha fin de Liquidación fue cambiado desde 25/10/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 26/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 6 hasta 7

El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 3 días para terminar *(25/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 25/05/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 30

El documento MODIFICACION No.1.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *MARROQUIN HERNANDEZ 22-04-2024 14:42 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *NICOLAS FAGUA SUAREZ 22-04-2024 11:01 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Adriana Samaca Talero 22-04-2024 12:03 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTÁ, D.C., 31/05/2024
COLOMBIA,

A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que M Y H INGENIERIA SAS con NIT número 9013233181

Posee en el banco Davivienda:

Cuenta ahorros

Número	0570489170005230
Fecha Apertura	2019-10-16

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

901323318-1

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Bogotá 14 de JUNIO de 2024

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA D.C
Ciudad

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002,

CERTIFICO

Que MYH INGENIERIA SAS NIT 901323318-1

Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones, riesgos laborales y Cajas de Compensación Familiar.

Además, también declaro que MYH INGENIERIA SAS esta exonerada de hacer pago de aportes parafiscales *a* favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Representante Legal x

Nombre de la persona que suscribe la presente certificación

WILLIAM MAURICIO MARROQUIN HERNANDEZ
Documento de identidad 1.073.156.079 de Madrid

Firma _____ Ciudad Bogotá

Cr 11 # 1ª-19 Teléfono 3102595020-3228667226
Email: myhingenieria1@gmail.com